

# **PROCOLO UTILIZACIÓN HUERTOS ECOLÓGICOS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

## **1. INTRODUCCIÓN**

Los huertos ecológicos de la Escuela Politécnica Superior (en adelante EPS) forman parte de las acciones propuestas en el PIPOUZ\_15\_414 “Nuevas acciones y actividades de integración de los estudiantes de nuevo ingreso en la Escuela Politécnica Superior”

Aunque se trata de una actividad dirigida especialmente a los estudiantes de nuevo ingreso de la EPS, en esta actividad también puede participar el resto de la comunidad universitaria: estudiantes de otros cursos, personal docente e investigador, personal de administración y servicios, becarios acreditados de la Universidad de Zaragoza (en adelante UZ), etc.

Los objetivos más relevantes que la EPS persigue con la puesta en marcha de los huertos ecológicos son los siguientes:

- Demostrar la viabilidad de la agricultura ecológica a través de una serie de técnicas y prácticas de manejos que resuelvan problemas concretos de los cultivos (fertilización, manejo de plagas, asociaciones, rotaciones, etc.).
- Crear una zona de encuentro, lúdica y productiva, donde se potencien las relaciones humanas entre los miembros de la comunidad universitaria.

Los huertos cuentan inicialmente con 12 parcelas de cultivo agrícola, situadas en las instalaciones de la EPS, que se pondrán a disposición de la comunidad universitaria, a través del procedimiento establecido en este protocolo.

Las parcelas poseen un punto de riego conectado a la red general de la EPS. En el mismo entorno, se ha habilitado un espacio para guardar las herramientas comunitarias y otros elementos útiles para el cultivo de la tierra y una mesa con bancos.

## **2. EL USO DE LA INSTALACIÓN**

Las parcelas podrán ser de uso individual o colectivo. El uso de los huertos se destinará prioritariamente a los estudiantes, para facilitar el aprendizaje agrario y medioambiental, y tendrán prioridad en la adjudicación mediante el sistema que se especifica en este protocolo. La EPS podrá reservarse algunos de ellos para realizar actividades de formación.

La adjudicación de los huertos tendrá una duración de un año, prorrogable por otro, sin necesidad de renovar la solicitud. Los usuarios que hayan disfrutado de un huerto, transcurridos los dos años máximos, podrán volver a solicitarlo, participando de nuevo en la convocatoria pública.

Las parcelas están destinadas a cultivos hortícolas y ornamentales practicados de forma ecológica, estableciendo en 1,5 metros la altura máxima permitida. Queda excluida la plantación de arbustos o árboles y especies invasoras.

Se establecerá una cuota anual, por parcela, que se abonará en uno o dos plazos, a elección del usuario. El importe de dicha cuota se establecerá anualmente y se publicará en el listado de precios públicos de los servicios que presta la EPS. El importe recaudado por este concepto se destinará a cubrir los gastos de mantenimiento ordinario de las parcelas en la que están los huertos.

Si se fragmentara el pago en dos cuotas, la primera cuota será del 50% y se abonará en el momento de formalizar el compromiso de uso de la instalación y la segunda a los seis meses. Las cuotas de la renovación por el segundo año, tendrán el mismo tratamiento.

## **3. COMPROMISOS DE LA EPS**

La EPS se compromete a:

- Acreditar a los usuarios convenientemente, con los datos personales y el número de parcela asignada.
- Facilitar a los usuarios información necesaria sobre agricultura ecológica y las normas de uso y funcionamiento de los huertos.
- Facilitar el acceso a la instalación en periodos no lectivos para continuar los trabajos habituales del huerto, siempre que sea dentro del tramo horario que se establece en este protocolo.
- Facilitar la llave de acceso a la caseta de herramientas.

- Ofrecer asesoramiento sobre el uso y la explotación de los huertos.
- Realizar trabajos de mantenimiento general de la instalación, que se realizará una vez al año y en un mismo periodo para todos los huertos (entre final temporada de invierno y comienzo temporada verano).
- Disponer de espacio cubierto para guardar herramientas comunes y productos básicos.
- Organizar actividades para los usuarios de los huertos y el resto de la comunidad universitaria, relacionadas con la explotación de los huertos ecológicos: talleres de preparación de semilleros, formación sobre riego, tipos de hortalizas más adecuadas, técnicas de agricultura ecológica para huertos urbanos, etc.
- La EPS podrá suministrar semillas a los usuarios que el usuario pagará a precio de coste. La compra de estas semillas se realizará a demanda del usuario.

#### **4. NORMAS GENERALES DE USO**

Las personas usuarias de los huertos se comprometen a cumplir las siguientes normas:

- a. La autorización de uso es personal e intransferible y solo producirá efectos mientras concurren las condiciones señaladas en este protocolo.
- b. En las parcelas adjudicadas para uso compartido firmarán todos los usuarios, que se responsabilizarán solidariamente.
- c. Si durante dos meses se observara inactividad en las parcelas, sin causa justificada, se procedería a la expulsión inmediata y definitiva del proyecto, sin aviso previo.
- d. Es obligatorio realizar cultivo ecológico. Solo están autorizadas las estrategias basadas en las técnicas de la agricultura ecológica.
- e. Las instalaciones comunes (caseta de herramientas, etcétera) han de utilizarse para los fines que fueron creadas.
- f. Está prohibida la utilización de fuegos de cualquier tipo, así como la utilización de las zonas verdes comunes para usos distintos a los originales.
- g. El mantenimiento que deberá realizar el usuario ha de efectuarse en la totalidad de la parcela y no en un porcentaje de la superficie de la misma.
- h. El mantenimiento también incluye la limpieza de la parte proporcional de camino de cada huerto, de tal modo que el resultado final sea la limpieza de la totalidad de los caminos interiores.

- i. Una huerta se considerará en situación de abandono:
  - cuando sea evidente la falta de cultivo o de cuidados de los cultivos implantados,
  - cuando el 50 por 100 de la superficie se encuentre ocupada por hierbas silvestres,
  - cuando la abundancia de plagas o parásitos supongan un riesgo para la salud de los cultivos de las parcelas colindantes.
- j. A la finalización, cese o resolución del período de uso, las parcelas y resto de las instalaciones en uso han de quedar limpias y libres de utensilios personales.
- k. No se pueden utilizar sistemas de riego por aspersión.
- l. Está prohibido el cultivo de especies prohibidas o modificadas transgénicamente.
- m. Los residuos orgánicos se depositarán en la isla ecológica de reciclaje que el centro habilitará en las inmediaciones, debiendo estar las parcelas libres de desechos.
- n. No se podrán utilizar trampas para animales o métodos de captura no selectivos, así como la colocación de cebos que incluyan o no sustancias venenosas.
- o. Se deberán comunicar las anomalías que se observen a los responsables del Centro, para darles solución a la mayor brevedad posible.
- p. No se podrán comercializar los productos de los huertos, entendiéndose que están destinados al consumo familiar, salvo que los responsables de la EPS autoricen otros usos sociales o universitarios.
- q. El usuario deberá reparar y/o reponer los elementos que se deterioren en su instalación.
- r. No se podrá modificar el trazado original de las parcelas ni poner separaciones o vallado entre huertos o elementos que produzcan sombra sobre el resto de las parcelas.
- s. No se podrá acceder a la zona de los huertos con vehículos de cualquier tipo, sin autorización de los responsables.
- t. El usuario está obligado a pagar las cuotas por el uso de los huertos en la forma y plazos que se determinen.
- u. La EPS no se hará responsable de hurtos, robos o actos vandálicos que puedan afectar a los huertos o sus usuarios, ni de los daños que puedan sufrir las huertas debido a fenómenos meteorológicos adversos, tales como granizadas o inundaciones.
- v. La EPS queda exenta de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir o causar las personas usuarias derivados de la actividad, así como de los daños que pudieran causar a terceras personas.

## **5. HORARIOS Y ACCESO A LOS HUERTOS**

El horario de apertura y cierre, en periodo lectivo y no lectivo, será de 8 a 21 h, siempre que haya luz solar suficiente para realizar los trabajos de campo.

El usuario deberá llevar consigo la acreditación universitaria durante la estancia en los huertos, que podrá ser requerida en cualquier momento por los responsables de la EPS o por el servicio de vigilancia de la UZ, si fuera el caso.

Bajo ningún concepto se permitirá el acceso a las instalaciones de los huertos a personas no autorizadas, salvo que vayan acompañadas por los usuarios responsables.

## **6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

### **6.1 Convocatoria y presentación de solicitudes**

El procedimiento de solicitud de un huerto ecológico en la EPS se iniciará mediante convocatoria pública que será objeto de publicación en los tablones y en página web del centro. Será requisito imprescindible para solicitar un huerto ecológico ser miembro de la comunidad universitaria de la EPS.

El plazo límite para presentar solicitudes será determinado en la respectiva convocatoria, sin que este pueda ser en ningún caso inferior a quince días naturales. Las solicitudes se dirigirán al Director de la EPS, dentro del plazo establecido en la convocatoria, según modelo normalizado, y acompañando la siguiente documentación:

- Solicitud
- Fotocopia de la tarjeta universitaria

Se presentará una solicitud por huerto, y si la solicitud fuera colectiva deberán firmar la solicitud todos los integrantes del colectivo interesado.

### **6.2 Autorización de uso de los huertos**

La competencia para autorizar el uso de los huertos ecológicos en la EPS corresponde al Director del Centro.

Una vez comprobado que las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos de la convocatoria, se realizará un sorteo público dando prioridad a los estudiantes de primer curso, ya sea como usuarios individuales o colectivos, de manera que se sortearán primero los huertos entre los usuarios interesados que sean alumnos de nuevo ingreso en el año en que se realice la adjudicación del huerto. En segundo lugar se atenderán las solicitudes del resto de estudiantes y en último lugar las solicitudes del PAS y del PDI, salvo que estos se presenten en grupo con los estudiantes.

Tras el proceso del sorteo, se ordenarán todos los participantes, de los cuales los primeros serán los beneficiarios directos de cada una de las parcelas, a los que se les dará a elegir uno de los huertos disponibles.

El resto de los participantes, constituirán una lista de espera para las posibles renunciaciones durante la vigencia del proyecto (dos años, máximo), ordenadas según el sorteo realizado, a los que se adjudicará un huerto según vayan quedando libres las parcelas ocupadas y por un periodo no superior a los dos años asignados al primer titular.

La Dirección del centro comunicará a los usuarios, que hayan conseguido en el sorteo la autorización para el uso de un huerto, el plazo para la firma del documento de aceptación y las condiciones del uso y funcionamiento de los huertos.

Una vez cumplido el plazo máximo para la autorización del uso de la parcela en el huerto ecológico se podrá presentar una nueva solicitud en la convocatoria que corresponda.

## **7. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE USUARIO E INFRACCIONES**

La competencia para determinar el régimen sancionador corresponderá a la Dirección de centro. El incumplimiento de los requisitos establecidos en este protocolo podrán ser sancionados con:

- ✓ Pérdida temporal de la condición de usuario por un período determinado
- ✓ Pérdida de la posibilidad de poder optar a ser usuario de un huerto ecológico en la EPS

La condición de usuario/a se perderá por:

- Renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado en la EPS.
- Incapacidad del usuario para trabajar el huerto.
- Pérdida de la condición de miembro de la comunidad universitaria de la EPS.
- Utilizar el huerto para uso y finalidades diferentes a las que se detallan en este protocolo.
- Incumplimiento de las normas establecidas.

La rescisión del permiso de uso, por cualquier causa, en ningún momento dará lugar al derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo. La EPS podrá revocar unilateralmente las adjudicaciones efectuadas por razones de incumpliendo de las normas establecidas, sin derecho alguno a indemnización.

#### **8. MEDIDAS TRANSITORIAS**

Para garantizar que cada año académico se puedan ofertar la mitad de los huertos disponibles en la correspondiente convocatoria, en esta primera convocatoria se adoptarán las medidas oportunas, modificando el periodo de disfrute de huertos para ajustar en un futuro los tiempos establecidos en este protocolo.

Huesca, 4 de mayo de 2016  
La Dirección de la EPS